INPEC

INPEC 23-08-2024 16:03
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0189148 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1381 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / FABIAN LEANDRO LEON RODRIGUEZ
DESTINO PAN DE VEREDA
ASUNTO CONTRATO CPMSGIR-138-025-2024 ALIMENTACION CANINOS
OBS

2024EE0189148

Girardot, 23 de agosto de 2024

Señor (a)
GONZALO HERNAN RICARDO BETANCOURTH
Representante legal del Establecimiento de Comercio
PAN DE VEREDA SAS
Calle 13 N. 108-100 Cali-Valle del cauca
pandevereda@ricard.com.co

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. CPMSGIR-138-025-2024

Respetado Señor (a) Representante legal del Establecimiento de Comercio **PAN DE VEREDA SAS**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 21 de agosto de 2024, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **CPMSGIR-138-025-2024** . De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **CPMSGIR-138-025-2024** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CPMSGIR-138-025-2024**
CONTRATISTA	**PAN DE VEREDA SAS** **NiT 901.812.045-4**
	Representante Legal **GONZALO HERNAN RICARDO BETANCOURTH Identificación:** C.C. N° **79.421.686**
	Dirección Comercial: Calle 13 N. 108-100 Cali-Valle del cauca
	Teléfonos 3183009471 - 3107695884
	Email Comercia: pandevereda@ricard.com.co
OBJETO	**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.**
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: a. Realizar dos entregas del alimento para los semovientes caninos del establecimiento CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT. b. Atender los requerimientos que realice el supervisor del contrato, para la atención del servicio. c. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, al establecimiento CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato. d. Que todos los elementos ofertados sean de óptima calidad y con fecha de vencimiento extendida a más de un año a la fecha de entrega y deben tener el registro sanitario INVIMA.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Para contratar el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC,** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

INPEC

- **ALIMENTO PARA SEMOVIENTES CANINOS.**

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Bulto de concentrado para canes ADULTOS * 12 Kg, con: humeda (máx.) 10%, proteína (min.) 21%, grasa (min.) 10%, fibra (máx.) 4% cenizas (máx.) 8%, fósforo (min.) 0.8%, calcio (Min.) 1,0%. Arroz salmón, cordero, harina de salmón, salvado de trigo, aceite de pollo hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino, cloruro de sodio carbonato de calcio, fosfato dicalcico, cloruro de potasio, manano oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyces cerevisiae, cloruro d colina, hierro quelado, sulfato ferroso, hidroxicloruro de zinc, zin quelado, beta-glucanos, selenio quelado, cobre básico cloruro, cobr quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro de manganeso, manganes quelado, selenito de sodio, vitamina E tocoferol acetato, vitamina B niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol, vitamina H biotina vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 medianona, vitamina B1 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B6 piridoxina vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sales de ácid propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico.
2	Bulto de concentrado para canes CACHORROS * 18 Kg, con: Proteín Mínimo 28,0%, Grasa Mínimo 10,0%, Fibra Máximo 4,0%, Ceniz Máximo 8,0%, Humedad Máximo 10,0%. Arroz, pollo, harina de pollo maíz, salvado de trigo, yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado d pollo, semilla de lino, cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfat dicálcico, cloruro de potasio, manano -oligosacáridos de la (no-GM saccharomyces cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfat ferroso, hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, seleni quelado, cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio hidroxicloruro de manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio vitamina E tocoferol acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5 vitamina A retinol, vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina vitamina K3 menadiona, vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B tiamina, vitamina B6 piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamin B9 ácido fólico, sales de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero ácido cítrico.
3	Bulto de concentrado para canes ADULTO * 25 Kg, con: Proteín Mínimo 22,0%, Grasa Mínimo 10,0%, Fibra Máximo 4,0%, Humeda Máximo 10,0%, Calcio Mínimo 1,0%, Fósforo Mínimo 0.8%, Ceniza Máximo 8.0%. Arroz, pollo, harina de pollo, maíz, salvado de trigo yuca, aceite de pollo, hidrolizado de hígado de pollo, semilla de lino cloruro de sodio, carbonato de calcio, fosfato dicálcico, cloruro d potasio, manano -oligosacáridos de la (no-GM) saccharomyce cerevisiae, cloruro de colina, hierro quelado, sulfato ferroso hidroxicloruro de zinc, zinc quelado, beta-glucanos, selenio quelado cobre básico cloruro, cobre quelado, yodato de calcio, hidroxicloruro d manganeso, manganeso quelado, selenito de sodio, vitamina E tocofero acetato, vitamina B3 niacinamida, vitamina B5, vitamina A retinol vitamina H biotina, vitamina B2 riboflavina, vitamina K3 menadiona vitamina B12 cianocobalamina, vitamina B1 tiamina, vitamina B piridoxina, vitamina D3 colecalciferol, vitamina B9 ácido fólico, sale de ácido propiónico, tocoferoles, aceite de romero, ácido cítrico.

NOTA: El oferente en cumplimiento del contrato deberá garantizar los siguientes aspectos:

	a) Que todos los elementos ofertados sean de óptima calidad y con fecha de vencimiento extendida a más de un año a la fecha de entrega y deben tener el registro sanitario INVIMA. **b) Se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado, incompletos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas en el presente contrato, en un lapso no mayor de 72 horas después de verificado el estado de los mismos.** **c) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal Tolima, ubicada en la carrera 12 con calle 6 esquina barrio Isaías Olivar, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.** **d) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.** **e) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.** **f) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.** **g) La puntualidad en la entrega de los servicios relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación, no debe superar 8 días calendario desde el día de su solicitud.** **h) Constituir las garantías solicitadas en el proceso.** **i) Realizar dos entregas del alimento para los semovientes caninos, una en el primer semestre y la siguiente en el segundo semestre del presente año.** Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan. f) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. g) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos. h) Garantizar la calidad i) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

	j) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación. k) Deberá mantener el establecimiento libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. l) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato m) Si el proveedor esta obligado a facturar electrónicamente deberá presentarla como requisito para el pago correspondiente en concordancia a lo dispuesto en la resolución N. 00042 del 5 de mayo de 2020 y Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de **DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS ($12.729.731) MCTE.** FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: a) El valor del contrato se cancelará una vez entregados los suministros previa disponibilidad del PAC. Constatándose así el cumplimento a satisfacción del objeto contractual. b) una vez radicadas las cuentas con sus soportes respectivos, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación en debida forma de la cuenta de cobro o factura, previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos en la Subdirección Financiera, previa disponibilidad de PAC. c) Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP- No.2024** de fecha 19/01/2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-138 INPEC-CPMS Girardot, DEPENDENCIA 12-08-00-138- CPMS GIRARDOT GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-002-003, PRODUCTOS DE MOLINERA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS)** FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: ALIMENTACION SEMOVIENTES CANINOS, Expedido por JENIFER ANDREA LOPEZ MUÑOZ INPEC, por valor de **$(12.729.731) M/CTE.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	Se pide garantía de cumplimiento y de oferta por el 10% y 20 % por calidad del servicio por el valor del contrato y por el plazo que dure el mismo. De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. (En caso de solicitarse garantías, deberá

CONTRACTUALES	tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 808.002.121-3 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015).
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del – RESPONSABLE DE UNIDAD CANINA de CPMSGIR, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Girardot en la Calle 38 No. 3-28 Barrio el Diamante.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	**Cuenta ahorros No 71600006260 a nombre de PAN DE VEREDA SAS del Bancolombia**
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza

INPEC

	expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Atentamente,

TE. LEON RODRIGUEZ FABIAN LEANDRO
DIRECTOR CPMSGIR

Elaboró:
Lina Ladino
Subdirección de Gestión contractual y convenios

Revisó:
Jennyfer Lopez
Gestión corporativa

Aprobó:
TE. LEON RODRIGUEZ FABIAN LEANDRO
Director (e) CPMSGIR